

**CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**  
**No. C2-GU-04-148 SUSCRITO ENTRE**  
**EL FONDO DE INVERSIONES DE VENEZUELA Y**  
**LA REPUBLICA DE GUATEMALA EL**  
**11 DE JULIO DE 1985**

Entre el Fondo de Inversiones de Venezuela, Instituto Autónomo domiciliado en la ciudad de Caracas, regido por Ley de fecha 30 de diciembre de 1980, publicada en la Gaceta Oficial No. 2709 Extraordinario de esa misma fecha, que en lo sucesivo se denominará EL FONDO, representado en este acto por su Presidente, Eduardo Quintero Nuñez, quien es mayor de edad, venezolano, también domiciliado en Caracas titular de la Cédula de Identidad No. 1.749.374, debidamente autorizado para este acto por el Estatuto Legal y por la Resolución del Directorio Ejecutivo de EL FONDO de fecha 18 de octubre de 1989, por una parte; y por la otra, el Gobierno de Guatemala que en lo adelante se denominará EL PRESTATARIO, representado en este acto por Oscar Lionel Figueredo Ara, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guatemala y portador de la Cédula de Identidad No. A-1 389,080, quien procede en su carácter de Segundo Viceministro de Finanzas Públicas, Encargado del Despacho, debidamente autorizado para este acto por Acta No. 1-90 del 5 de enero de 1990, según certificación que se anexa de fecha 8 de enero de 1990; se ha convenido en modificar el contrato de préstamo No. C2-GU-04-148 suscrito entre EL FONDO y EL PRESTATARIO el 11 de julio de 1985, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATO en los términos que se expresan a continuación.

**CLAUSULA I**

Se modifica la Cláusula VI de EL CONTRATO en la siguiente forma:

El préstamo tendrá un plazo de amortización no mayor de

*[Handwritten signatures]*

quince (15) años, que finalizará el 30 de junio del 2000, incluyendo un período de gracia que concluirá el día 30 de diciembre de 1991. El capital del préstamo se cancelará mediante diez y siete (17) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el día 30 de junio de 1992 y la última el día 30 de junio del 2000, conforme a la Tabla de Amortización señalada en el Anexo "D" que forma parte integrante en este Contrato.

#### **CLAUSULA II**

Se modifica la Cláusula VIII numeral 4 de el Contrato en la siguiente forma:

#### **CLAUSULA VIII**

4. Se fija fecha límite para realizar los desembolsos por parte de EL FONDO el día 30 de diciembre de 1991.

#### **CLAUSULA III**

Se modifica la Cláusula XV de EL CONTRATO en la siguiente forma:

#### **CLAUSULA XV**

EL PRESTATARIO tiene derecho, previo aviso a EL FONDO por carta recibida con (30) días de anticipación, de hacer abonos anticipados, totales o parciales, al capital de los pagarés u otros títulos valores, en el entendido de que dichos pagos no deberán ser por cantidades inferiores a Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Dos Cientos Treinta Bolívares (BS.3.088.230) y Cuatrocientos Once Mil Setecientos Sesenta dólares (US\$ 411.760), los pagos anticipados se aplicarán a los pagarés u otros títulos valores en orden inverso a las fechas de sus vencimientos, podrán efectuarse sólo en las fechas correspondientes al pago de intereses y se imputarán en primer lugar a los intereses vencidos.

#### **CLAUSULA IV**

Quedan con toda su fuerza y vigor las demás Cláusulas



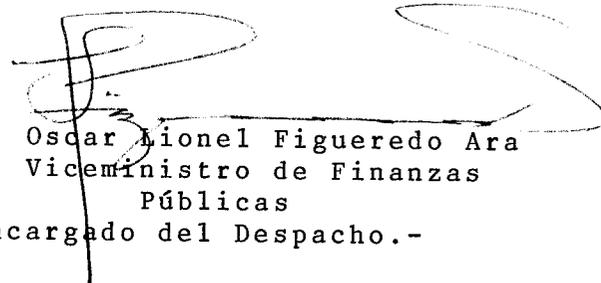
Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caracas, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa.

Por el FONDO DE INVERSIONES  
DE VENEZUELA



Eduardo Quintero N.  
Presidente

Por LA REPUBLICA DE GUATEMALA



Lic. Oscar Lionel Figueredo Ara  
2o. Viceministro de Finanzas  
Públicas  
Encargado del Despacho.-

ANEXO "D"  
TABLA DE AMORTIZACION

FECHA DE VENCIMIENTO	PAGO DE BS.	PRINCIPAL US\$
30-06-1992	3.088.320,00	411.840,00
30-12-1992	3.088.230,00	411.760,00
30-06-1993	3.088.230,00	411.760,00
30-12-1993	3.088.230,00	411.760,00
30-06-1994	3.088.230,00	411.760,00
30-12-1994	3.088.230,00	411.760,00
30-06-1995	3.088.230,00	411.760,00
30-12-1995	3.088.230,00	411.760,00
30-06-1996	3.088.230,00	411.760,00
30-12-1996	3.088.230,00	411.760,00
30-06-1997	3.088.230,00	411.760,00
30-12-1997	3.088.230,00	411.760,00
30-06-1998	3.088.230,00	411.760,00
30-12-1998	3.088.230,00	411.760,00
30-06-1999	3.088.230,00	411.760,00
30-12-1999	3.088.230,00	411.760,00
30-06-2000	3.088.230,00	411.760,00





**DIRECCION DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y FIDEICOMISOS**  
EDIFICIO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
8a. Avenida y 21 Calle Zona 1 Nivel 15  
Centro Cívico  
Teléfonos: 511601 al 9 Ext. 661 al 665  
Guatemala, C. A.

30 de enero, 1990

Señora Waleska de Zabala  
Jefe Depto. Administrativo  
D.F.E.F.  
Edificio

Señora de Zabala:

Adjunto remito a usted los originales del Contrato Modificatorio del Préstamo No. C2-GU-04-148, suscrito entre el Fondo de Inversiones de Venezuela y la República de Guatemala, para su traslado al Archivo General de esta Dirección.

Cordialmente,

**Licda. Eugenia de Rodríguez**  
Sub-directora de Operaciones

ANEXO: Lo indicado

mdeg